

NOTIFICACION DEMANDA - 15238-3333-003-2017-00001-00

Juzgado 03 Administrativo Transitorio - Duitama - Seccional Tunja

mié 18/04/2018 15:50

Para controlniemo@santarosadeviterbo-boyaca.gov.co <controlniemo@santarosadeviterbo-boyaca.gov.co>.
santarosadeviterbopvd@gmail.com <santarosadeviterbopvd@gmail.com>; alcaldiamunicipal@santarosadeviterbo-boyaca.gov.co
<alcaldiamunicipal@santarosadeviterbo-boyaca.gov.co>; PROCUDADM69@PROCURADURIA.GOV.CO
<PROCUDADM69@PROCURADURIA.GOV.CO>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co
<procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>.

Importancia: Alta

3 archivos adjuntos (25 MB)

2017_00001-00_ADMITE.pdf; felix1.pdf; DEMANDA 003-2017-0001-00.pdf

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE DUITAMA

SEÑORES

- MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO
 - MINISTERIO PUBLICO
 - AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
- E.S.D

NOTIFICACION DEMANDA

.....

MEDIO DE CONTROL	:	CONTROVERSIA CONTRACTUAL
RADICADO	:	15238-3333-003-2017-00001-00
DEMANDANTE	:	FELIX HERNANDO GOMEZ PUERTO
DEMANDADO	:	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO

Por medio de la presente le comunico que a través de auto calendado el día 25 de enero de 2018, suscrito por el Señor Juez **Dr. Lalo Enrique Olarte Rincón**, se dispuso admitir la demanda ejercida bajo el medio de control de la referencia, ordenando notificar al **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO**-de conformidad con el numeral 1º del artículo 171 y 199 de la Ley 1437 de 2011 y, al señor Agente del Ministerio Publico para que de acuerdo al cargo y competencia, intervenga en el proceso.

El numeral 8º dispusieron que la entidad demandada durante el término de contestación de demanda, deberá pronunciarse respecto a las pretensiones y hechos de manera clara y precisa, además de exponer fáctica y juicamente su defensa y allegar las pruebas que pretendan hacer valer. Así mismo deberá allegar totalidad de los antecedentes administrativos objeto del presente medio de control conforme lo ordena el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

En igual sentido, se le indica a la Entidad demandada que debe allegar junto con la contestación de la demanda y antes de la audiencia inicial certificación expedida por el comité de conciliación o la oposición asumida por la entidad en materia de conciliación en relación con los asuntos de esta índole, de conformidad con el artículo 19 numeral 5 del Decreto 1716 de 2009.

Se advierte a las notificadas que el término de traslado comienza a correr al vencimiento del término común de 25 días de que trata el artículo 612 del CGP, por lo que al contestar la demanda se debe hacer un pronunciamiento clara y preciso frente a las pretensiones y a cada uno de los hechos tal y como lo señala los numerales 2 y 6 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Junto al presente envío encontrará en copia simple el traslado de la demanda más el auto que admite el medio de control, es así que los términos inician a partir de la generación de acuse del presente mensaje de datos

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS SALAS VELANDIA
SECRETARIO

Entregado: NOTIFICACION DEMANDA - 15238-3333-003-2017-00001-00

postmaster@defensajuridica.gov.co

15238-3333-003-2017-00001-00

Procesos Nacionales de Medios Jurídicos - Proceso Nacional de Medios Jurídicos - Proceso Nacional de Medios Jurídicos

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co (procesosnacionales@defensajuridica.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA - 15238-3333-003-2017-00001-00

Retransmitido: NOTIFICACION DEMANDA - 15238-3333-003-2017-00001-00

Microsoft Outlook

re: 18/04/2018 15:31

De: santarosadeviterbopvd@gmail.com <santarosadeviterbopvd@gmail.com>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

santarosadeviterbopvd@gmail.com (santarosadeviterbopvd@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA - 15238-3333-003-2017-00001-00